



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/51/L.24
13 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 94 a) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: LA CRISIS DE LA DEUDA
EXTERNA Y EL DESARROLLO

Costa Rica* y Colombia**: proyecto de resolución

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una
solución duradera al problema de la deuda externa de los
países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, y las disposiciones pertinentes del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General¹ encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990², así como otros convenios internacionales pertinentes en materia de cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de deuda externa de los países en desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países no Alineados.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).

² Resolución 46/151, anexo, secc. II.

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Observando las medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores en el marco del Club de París y la reciente iniciativa del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional encaminada a reducir la carga de la deuda de los países pobres muy endeudados,

Destacando la urgente necesidad de seguir prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular a los más pobres y más endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por reducir su endeudamiento, teniendo en cuenta que la carga de su deuda pendiente total y del servicio de su deuda sigue siendo muy onerosa,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero y, cuando corresponda, abordando, como cuestión prioritaria, todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda pendiente y del servicio de la deuda de gran número de países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados,

Subrayando la necesidad de lograr un crecimiento económico mundial sostenido y de crear un clima económico internacional permanente favorable que mejore, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados y al mercado financiero internacional, la corriente de recursos financieros, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología y a la infraestructura tecnológica, los tipos de cambios y las tasas de interés internacionales, y observando que sigue siendo necesario contar con recursos suficientes para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1996³;

³ A/51/294.

2. Reconoce que una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera al problema de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, que debe alcanzarse de una sola vez, puede contribuir considerablemente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. Observa que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia internacional de la deuda, es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando nuevas medidas concretas y enfoques innovadores, para contribuir a dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más endeudados;

4. Subraya la necesidad de que la comunidad internacional promueva un ambiente económico externo favorable, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, estabilizando más los tipos de cambio, administrando eficazmente las tasas internacionales de interés, aumentando las corrientes de recursos y facilitando el acceso a la tecnología a los países en desarrollo, y la importancia de que los países en desarrollo sigan procurando promover una atmósfera que propicie las inversiones extranjeras, fomentando así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

5. Reconoce que la estrategia de alivio de la deuda que se ha venido aplicando debe ir acompañada de condiciones internacionales favorables y propicias, como la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos⁴;

6. Observa que la reciente iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados constituye un paso adelante para ayudar a los países con problemas importantes de endeudamiento, y subraya la urgente necesidad de asegurar una aplicación rápida, flexible, constructiva y plena de la iniciativa, que responda a la necesidad de enfoques amplios;

7. Destaca que la aplicación de la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados requiere recursos financieros adicionales de acreedores bilaterales y multilaterales y que, por consiguiente, no debe realizarse mediante la reasignación de recursos que ya se hayan destinado para fines de desarrollo;

8. Insta a los países desarrollados a que den a la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados el apoyo que ésta necesita y merece, y a que la sigan perfeccionando con miras a que el período de ejecución requerido de seis años se reduzca a un período que no supere los tres años y a que los requisitos que deban cumplir los países para acogerse a la iniciativa no supongan nuevas condiciones;

⁴ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

9. Subraya la importancia de mejorar los requisitos que se deberán cumplir para poder participar en la iniciativa para extenderla a otros países pobres muy endeudados;

10. Destaca la importancia de la transparencia y de la participación de los países deudores en todo examen y análisis que se realicen durante el período de ajuste;

11. Hace hincapié en la urgente necesidad de que se apliquen plenamente, en forma constructiva y con prontitud las diversas medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores en el marco del Club de París, e insta a los acreedores bilaterales que no hayan participado en el Club de París a que adopten medidas de alivio equivalentes de la deuda, incluidas cancelaciones de la deuda;

12. Acoge con beneplácito la decisión del Club de París de ir más allá de las condiciones de Nápoles para reducir la deuda de los países más pobres y más endeudados, subraya la necesidad de que el Club de París siga considerando la posibilidad de nuevas reducciones del nivel de la deuda, e insta a todos los demás acreedores bilaterales a que hagan contribuciones comparables;

13. Reconoce los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos en materia de servicio de la deuda, aun incurriendo en elevados costos sociales, y, a ese respecto, alienta a los acreedores privados, en particular a los bancos comerciales, a que prosigan sus iniciativas y esfuerzos por abordar los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingreso medio;

14. Invita a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales, dentro del marco de sus prerrogativas, a que mantengan las iniciativas y actividades encaminadas a abordar los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que se sigan movilizand o recursos, por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, para ayudar a los países menos adelantados que reúnan los requisitos pertinentes a reducir su deuda comercial;

15. Invita al Fondo Monetario Internacional a que siga arbitrando medidas y acciones concretas para abordar los problemas de los países en desarrollo endeudados, incluida la posibilidad de vender parte de sus reservas de oro;

16. Reafirma el Examen Mundial de mitad de período⁵ de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁶, en particular las medidas apropiadas en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

17. Observa con gran preocupación la persistencia de la carga de la deuda y de las obligaciones de servicio de la deuda de los países de ingreso medio, en particular los de África, y alienta a los acreedores, incluidos las

⁵ Resolución 50/103, anexo.

⁶ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan atendiendo con eficacia a sus obligaciones;

18. Destaca la importancia de mantener, respecto de los países de bajo ingreso, las operaciones de préstamo en condiciones de favor del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural;

19. Destaca también que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

20. Destaca asimismo la necesidad urgente de seguir proporcionando sistemas de seguridad social a los grupos vulnerables más afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos;

21. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas urgentes para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones sobre la cuestión de la deuda externa de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990;

22. Destaca la necesidad de que el Secretario General vigile atentamente la aplicación de la iniciativa en favor de los países pobres más endeudados relativa a deudas multilaterales, para que la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones cuente con los elementos de juicio necesarios para sus deliberaciones sobre el subtema de la crisis de la deuda externa y el desarrollo, que se ha de incluir en el programa provisional de ese período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema titulado "Cuestiones de política macroeconómica";

23. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en estrecha cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, acerca del cumplimiento de la presente resolución.
